



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numerales 1 y 2 y, 45, numeral 6, inciso e) y f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 80, numeral 1, fracción VI; 81, 82, 84, 85 y 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

- A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO" se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración de la Proposición con Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución.

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados con fecha 30 de marzo de 2020, los diputados Arturo Escobar y Vega y Oscar Bautista, y diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y de Morena, presentaron *PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A EFECTO DE QUE SE INSTALEN LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVO ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE.*
2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales para dictamen".
3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales una copia del **expediente 6799** conteniendo la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, mediante oficio **No. D.G.P.L.64-II-8-3621** de fecha 31 de marzo del 2020.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

4. Con fecha 19 de marzo de 2020, se publicó en la Gaceta Parlamentaria el "Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se suspenden los plazos y términos de los asuntos competentes de éste órgano, derivado a las medidas adoptadas por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ante la pandemia del coronavirus (COVID-19)", el cual establece lo siguiente:

PRIMERO. A partir del 19 de marzo de 2020 y hasta que este órgano de gobierno acuerde lo conducente, se suspenden todos los plazos y términos procesales referidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados de manera enunciativa y no limitativa, para la dictaminación de las iniciativas, minutas y proposiciones con punto de acuerdo que se encuentren en trámite en los órganos respectivos y aquellos que sean presentados durante el periodo de contingencia, así como las convocatorias, propuestas para la entrega de medallas y procesos en trámite relativos a solicitudes de información.

SEGUNDO. En caso de que sea necesario instrumentar medidas o acciones adicionales, para salvaguardar los derechos de las y los diputados, y cuidar el curso de los asuntos que se tramiten en la Cámara de Diputados durante el período de contingencia, la Mesa Directiva será facultada para actuar en consecuencia,

TERCERO. El presente Acuerdo entrara (sic) en vigor al momento de su aprobación, Publíquese en la Gaceta Parlamentaria."

5. De acuerdo con los programas del trabajo legislativo, el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó al Enlace Técnico para que se procediera a formular el presente dictamen, considerando los términos del Acuerdo citado en el numeral previo.

II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN:

La Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados promoventes tiene como objetivo exhortar a la SEMARNAT a que en el ejercicio de sus facultades instale los consejos técnicos



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

consultivo estatales para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para que se pueda tener órganos participativos ciudadanos.

Los Diputados promoventes presentaron el siguiente Punto de Acuerdo:

ÚNICO. - *Se exhorta a la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en el ejercicio de sus facultades instale los consejos técnicos consultivo estatales para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para que se pueda tener órganos participativos ciudadanos.*

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de los Diputados promoventes, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales fundan el presente dictamen **en sentido positivo** con base en las siguientes:

III. CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, coincide con lo narrado en los considerandos de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, toda vez que la preservación, conservación y utilización sustentable de la vida silvestre y su hábitat es un tema crucial dentro de la protección del medio ambiente, por lo cual debe ser un trabajo conjunto entre los diferentes sectores de la sociedad y el gobierno.

SEGUNDO: Los diputados promoventes resaltan la importancia que tiene la participación ciudadana corresponsable e incluyente, ya que son los que inciden de forma efectiva en la



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

toma de decisiones involucradas en el ciclo de las políticas públicas para la sustentabilidad del medio ambiente en México.

Pero, destacan los diputados promoventes que en los mecanismos de participación ciudadana, es necesario replantear la pertinencia y actualización en el diseño de este espacio desde un enfoque de derechos humanos y de democracia participativa, esto se logra a través del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre; ya que tienen una gran importancia sobre la participación ciudadana en la construcción e implementación de las políticas públicas en materia de conservación y usos sustentable de la vida silvestre enfocado a la protección y conservación del medio ambiente, consagrado en la Ley General de Vida Silvestre.

TERCERO: El Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, tiene como funciones la de emitir opiniones o recomendaciones para identificar las especies en riesgo y determinar las especies y poblaciones prioritarias para la conservación y usos sustentable de la vida silvestre, el desarrollo de proyectos de recuperación, la declaración de existencia de hábitats críticos, así como con el otorgamiento de los reconocimientos y premios a los que se refiere el artículo 45 de la Ley General de Vida Silvestre, que a la letra indica:

Artículo 45. *Para efectos de lo establecido en el artículo anterior, se pondrá a disposición del Consejo, la información relevante sobre las unidades de manejo para la conservación de vida silvestre propuestas por la Secretaría o por cualquier interesado, sin los datos que identifiquen a sus titulares, con la finalidad de que éste emita sus opiniones, mismas que deberán asentarse en los reconocimientos y premios que se otorguen.*



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Asimismo, el artículo 16 por mandato en la Ley General de Vida Silvestre, faculta a la Secretaría del Medio Ambiente, para llevar acabo la instalación de Órganos Técnicos Consultivos Estales de forma adicional al Consejo como parte de su componente participativo, los cuales resultan un eje fundamental para orientar y retomar el trabajo hacia la consolidación del sector ambiental, para la conservación y usos sustentable de la vida silvestre y su hábitat.

Artículo 16. La Secretaría contará con un Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, cuyas funciones consistirán en emitir opiniones o recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo y la determinación de especies y poblaciones prioritarias para la conservación, el desarrollo de proyectos de recuperación, la declaración de existencia de hábitats críticos, así como con el otorgamiento de los reconocimientos y premios a los que se refiere el artículo 45 de la presente Ley.

La Secretaría podrá constituir otros órganos técnicos consultivos relacionados con la vida silvestre y su hábitat, con el objeto de que la apoyen tanto en la formulación como en la aplicación de las medidas que sean necesarias para su conservación y aprovechamiento sustentable.

Los órganos técnicos consultivos a los que se refiere este artículo estarán integrados por representantes de la Secretaría; de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de representantes de los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México involucradas en cada caso; de instituciones académicas y centros de investigación; de agrupaciones de productores y empresarios; de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos de carácter social y privado, así como por personas físicas de conocimiento probado en la materia, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

La organización y funcionamiento de los órganos técnicos consultivos se sujetará a los acuerdos que para ese efecto expida la Secretaría, en los que se procurará una representación equilibrada y proporcional de todos los sectores y se prestará una especial atención a la participación de las comunidades rurales y productores involucrados. La Secretaría deberá considerar, en el ejercicio de sus facultades sobre la materia, las opiniones y recomendaciones que, en su caso, hayan sido formuladas por los órganos técnicos consultivos.



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

En este mismo contexto el artículo 159 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, el cual consagra que la SEMARNAT integrará Órganos de Consulta en los que participen entidades y dependencias de la administración pública, instituciones académicas y organizaciones sociales y empresariales.

Aún más, el artículo 15 de la Ley General de Vida Silvestre señala la obligación de la SEMARNAT de promover la participación de todas las personas y sectores involucrados en la formulación y aplicación de las medidas para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre que estén dentro del ámbito de su competencia; esto a través de los Órganos Técnicos Consultivos Estatales. Incluso el artículo 8 del reglamento Ley General de Vida Silvestre señala la operación de los Órganos Técnicos Consultivos.

Efectivamente, como lo indican con diputados promoventes, es importante señalar que los Consejos son un mecanismo de participación ciudadana institucionalizado de apoyo para la SEMARNAT. Que tiene por objeto la protección y aprovechamiento sustentable, así como proyectos de recuperación de la vida silvestre, logrando con ello garantizar el derecho humano a participar en los asuntos públicos que le afectan.

Esta Dictaminadora coincide con los diputados promoventes, en que la participación ciudadana se convierte en una corresponsabilidad con el Estado para trabajar una agenda común, donde la opinión de la sociedad civil adquiere un carácter profesional para asesorar al gobierno en los diversos aspectos de la agenda ambiental; lo conlleva a consolidar o coordinar esfuerzos y proyectos, hacia propósitos comunes para la conservación y manejo



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

de la vida silvestre, convirtiéndose en un espacio invaluable de participación ciudadana ambiental.

Es así como los Consejos resultan ser un mecanismo de participación ciudadana con una incidencia indirecta para la conservación de los ambientes naturales, la cual se basa en ejes fundamentales como el ordenamiento del territorio, las áreas naturales protegidas, las especies en peligro de extinción, las unidades de manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, para la preservación y conservación del medio ambiente, ya que no es posible llevar a cabo acciones de preservación y conservación exitosas, si no se involucran los diferentes actores interesados. Por ello, esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, considera procedente exhortar respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que en el ejercicio de sus facultades constituya los Consejos Técnicos Consultivo Estatales para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre para poder tener órganos participativos ciudadanos, ya que datos oficiales de documentos elaborados por la SEMARNAT, el Consejo opero en los años 2009 a 2015, periodo donde realizaron 9 sesiones ordinarias y 2 extraordinarias, así como 4 talleres, un foro, una presentación y una reunión.¹

Por los razonamientos vertidos en los considerandos anteriormente expuestas, los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales consideran procedente dictaminar de manera positiva y en sus términos,

¹ SEMARNAT, PNUD, Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre: una revisión desde la perspectiva de la participación ciudadana, P. 28. https://www.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/MedioAmbientePublicaciones/310131_Vida%20silvestre_corr5.pdf



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES, RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEMARNAT, PARA QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CONSTITUYA Y DÉ SEGUIMIENTO A LOS CONSEJOS TÉCNICOS CONSULTIVOS ESTATALES PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA VIDA SILVESTRE

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

la Proposición con Punto de Acuerdo objeto de estudio. Por consiguiente, sometemos al Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

IV. RESOLUTIVO:

ÚNICO. – La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura, exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que, en el ejercicio de sus facultades, constituya y dé seguimiento a los Consejos Técnicos Consultivos Estatales para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 29 de octubre de 2020.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.

Roberto Antonio Rubio Montejo, José Guadalupe Ambrocio Gachuz, Diego Eduardo Del Bosque Villarreal, Julieta García Zepeda, Juan Israel Ramos Ruiz, Martha Olivia García Vidaña, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Ana Lilia Herrera Anzaldo, Ana Priscila González García, José Ricardo Delsol Estrada, Erasmo González Robledo, Irma Juan Carlos, Emeteria Claudia Martínez Aguilar, Adela Piña Bernal, Efraín Rocha Vega, Ediltrudis Rodríguez Arellano, Lorenia Iveth Valles Sampedro, Laura Mónica Guerra Navarro, Silvia Guadalupe Garza Galván, María de los Ángeles Ayala Díaz, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Adriana Paulina Teissier Zavala, Clementina Marta Dekker Gómez, Mary Carmen Bernal Martínez, Ariel Rodríguez Vázquez, Frida Alejandra Esparza Márquez, Rosa María Bayardo Cabrera, Esteban Barajas Barajas, Martha Lizeth Noriega Galaz y Nayeli Arlen Fernández Cruz.